PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 de 2021

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **"CONSULTORIA"** cuyo objeto es: **"CONSULTORIA PARA "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS".**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas de ensayo y auscultación, y especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento del proceso de mínima cuantía, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico. También se deberá considerar dentro de las alternativas de solución en el diseño, así como en la ejecución de tramos correspondientes a los contratos de obra, la incorporación de NUEVAS TECNOLOGÍAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" y siguiendo el procedimiento adoptado mediante Resolución Invias 263 del 31 de enero de 2020.

El alcance del estudio abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el consultor para realizar ""CONSULTORIA PARA "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS", a nivel de Fase III contratación. Los estudios y/o diseños elaborados por el Consultor deberán contener todos los estudios y/o obras necesarias y requeridas para garantizar la estabilidad y calidad total del proyecto, de acuerdo con la sensibilidad de este a las condiciones geológicas, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas, ambientales, prediales y sociales particulares del sector de estudios.

El Consultor deberá presentar diferentes alternativas de diseño de puentes e identificar las posibles fuentes de material, tanto en la zona de influencia directa como indirecta, caracterizando, cubicando y clasificando dicho material. Se debe proponer la posibilidad del aprovechamiento dentro de la solución que se plantee, del material que se encuentra in situ; para tal fin se realizará un trabajo denso de investigación, combinado con los ensayos

de laboratorio necesarios y suficientes, para establecer dentro del proyecto una alternativa que contemple esta opción.

De acuerdo con los informes de visita técnica de la gobernación del Quindío y la alcaldía de Pijao en 2021 se encontraron 15 puntos de la vía que requieren de estudio de estabilidad y diseños de alternativa de solución, conforme a las condiciones actuales; por lo cual la solución puede abarcar una longitud de estudio e intervención del total de la vía. Para tal fin, el consultor de los estudios en un plazo de un (01) mes de impartida la orden de inicio, deberá realizar el planteamiento y evaluación conceptual de mínimo dos (02) alternativas de tipología estructural del Puente y accesos, las cuales, teniendo en cuenta diferentes variables Técnicas (sistema estructural, material, geometría, luces), ambientales, sostenibles, económicas, y/o las demás que el consultor considere, deberán someterse a evaluación para de esta forma obtener la alternativa más favorable para la elaboración del diseño a nivel de Fase III contratación de la solución definitiva

Los estudios y diseños elaborados por el Consultor deberán definir el sitio más recomendable para la construcción de las obras de arte y estabilización, garantizando la viabilidad del proyecto, de acuerdo con la sensibilidad del mismo a las condiciones geológicas, geotécnicas, ambientales y sociales particulares del sector de estudio. El consultor deberá tener en cuenta los estudios regionales y locales. Se deberá realizar por parte del consultor, la evaluación y el análisis de la zona de estudio, desde los puntos de vista geológico, geomorfológico, geotécnico, hidrológico, hidráulico, ambiental, predial y social, efectuando las modelaciones que permitan definir la localización y diseño de las obras de arte y estabilización, de tal manera que la solución seleccionada garantice igualmente la seguridad y estabilidad del proyecto y su zona de influencia. El consultor deberá realizar una modelación del proceso constructivo con el fin de revisar posibles efectos relacionados con cargas y descargas que puedan generar inestabilidades locales por desconfinamiento de materiales en la zona del proyecto. Esto teniendo en cuenta las características del área frente a cualquier cambio en condiciones ambientales, que por lo general se aceleran durante los procesos constructivos.

El consultor será responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con las normas, especificaciones y manuales técnicos vigentes al momento de desarrollar los estudios y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el presente estudio

Es una obligación del Consultor realizar la investigación, recopilación de información, análisis de la legislación ambiental vigente que incida en el proyecto, necesarios para informar a la entidad contratante sobre las gestiones y/o trámites requeridos y pertinentes sobre las posibles afectaciones y/o restricciones presentes, por parte de las autoridades ambientales competentes en la zona.

El Consultor deberá elaborar el Estudio preliminar de Impacto Ambiental de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y términos de referencia que emita la Autoridad Ambiental, para lo cual, el consultor deberá adelantar las gestiones y trámites necesarios ante dicha Autoridad y presentar la información clara y suficiente para que en la entidad pueda obtener el licenciamiento ambiental del proyecto.

El Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o complementaria que efectúe la entidad y/o Autoridad Ambiental, por deficiencia de la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, para que la entidad pueda obtener el licenciamiento ambiental del proyecto.

En el componente ambiental, predial y social, el Consultor de estudios, no solo será responsable de la elaboración de los documentos técnicos y volúmenes correspondientes,

sino también, de realizar las consultas, gestiones y trámites pertinentes ante las Autoridades y entidades correspondientes; sin exonerar la responsabilidad del Consultor de Estudios e Interventor, sobre la calidad de los productos elaborados.

El consultor de estudios deberá realizar la investigación y evaluación de las áreas con restricciones ambientales con el fin de garantizar la conservación del entorno físico, biótico y social del área del proyecto dentro del análisis requerido para la elaboración del componente ambiental y social.

La descripción de los alcances del estudio que se hace no es limitativa. El CONSULTOR, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar a la gobernación del Quindío los estudios y que incluyen los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO

VOLUMEN II. ESTUDIO DE GEOLOGÍA

VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS

VOLUMEN IV. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES

VOLUMEN V. ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO

VOLUMEN VI. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACION

VOLUMEN VII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO

VOLUMEN IX. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL

VOLUMEN X. ESTUDIO GESTION PREDIAL

VOLUMEN XI. ESTUDIO DE ANALISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD

VOLUMEN XII. ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO

El consultor será responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con las normas, especificaciones y manuales técnicos vigentes al momento de desarrollar los estudios y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el presente estudio.

El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el objeto contractual, y conforme al alcance de cada volumen definido en el presente documento Anexo Técnico, Los volúmenes se desarrollarán teniendo en cuenta lo indicado en los Requerimientos Técnicos Fase III contratación, especificaciones técnicas y normatividad vigente; cumpliendo los manuales de diseño, normas de ensayo y auscultación, y especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento de la mínima cuantía. También debe considerar en el diseño la aplicación de nuevas tecnologías que hayan sido probadas y aprobadas por reconocidas entidades normalizadoras en el ámbito nacional y/o internacional. El Consultor deberá tener en cuenta los antecedentes

descritos en la descripción de la necesidad, y el objeto y el alcance del proyecto relacionado en el documento de Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector.

El Informe Final de los estudios a Nivel de Fase III contratación comprende los alcances, metodologías, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que conforman este estudio y que son descritas en el Requerimiento Técnico.

De igual manera deberá desarrollarse con la metodología para la presentación de Proyectos Viales, adoptada mediante resolución número 1503 del 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), complementada con la resolución número 2182 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (MADS) que contempla el nuevo modelo de almacenamiento geográfico para la evaluación de estudios de tipo ambiental, y todos los términos de referencia vigentes según la autoridad competente o las normas y/o resoluciones vigentes.

El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir los manuales de diseño, normas de ensayo y auscultación, y especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento de la mínima cuantía, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico; también debe considerar en el diseño la aplicación de nuevas tecnologías (Referencia Plan de Desarrollo Art. 178 INNOVACIÓN E IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTRUA DEL TRANSPORTE), que hayan sido probadas y aprobadas por reconocidas entidades normalizadoras en el ámbito nacional y/o internacional.

El Consultor en todo momento, tanto en la etapa contractual como la post-contractual, deberá atender los requerimientos que efectúe la gobernación del Quindío y/o la Autoridad Ambiental u otras, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Consultor garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias, por lo que la aprobación de los productos por parte de la Interventoría y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado

1.2.1 OTROS PERMISOS:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de consultoria, no tiene intervenciones físicas, no requiere permisos. Sin embargo de ser necesario permisos para la operación de la consultoría, como planes de movilidad, ocupación de vías, serán gestionados por el contratista.

1.2.3 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de consultoría cuyo objeto es **“CONSULTORIA PARA “ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS”**

Por lo anterior se tiene el siguiente presupuesto de consultoría. Igualmente se ponderan los costos de la implementación para aplicar el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PREVENTIVO PARA CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ABRIL DE 2020 y se fundamenta en el Decreto 417 del 17 marzo de 2020 y

Resolución No. 223 de 2021 -.la cual modifica la 666 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” Coronavirus COVID-19, Colombia adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia a causa del coronavirus COVID-19.

Personal Profesional	Categ.	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
Director de consultoría		1	1	30%	5,653,051	$ 1,695,916.00
Ingeniero residente de campo y estudios		1	1	100%	2,633,409	$ 2,633,409.00
Especialista en VIAS (diseño geométrico)		1	1	25%	6,144,621	$ 1,536,156.00
Especialista en geotecnica		1	1	30%	6,144,621	$ 1,843,387.00
Especialista en pavimentos		1	1	30%	6,144,621	$ 1,843,387.00
Especialista en hidráulica e hidrología		1	1	30%	6,144,621	$ 1,843,387.00
Especialista estructural		1	1	30%	6,144,621	$ 1,843,387.00
Especialista gestión del riesgo		1	1	25%	6,144,621	$ 1,536,156.00
Ingeniero ambiental		1	1	30%	3,072,311	$ 921,694.00
Profesional en costos y presupuestos		1	1	25%	3,072,311	$ 768,078.00
Topografo con equipo		1	1	30%	3,108,970	$ 932,691.00
Sub-total						$ 17,397,648.00
A. Subtotal + Factor Multiplicador por Personal Profesional					154%	**$ 26,792,377.92**

Personal Técnico y Administrativo						
Cadenero		2	1	30%	1,053,364	$ 632,018.16
Auxiliar Administrativo (Secretaria)		1	1	50%	1,053,364	$ 526,681.80

Sub-total		$ 1,158,699.96
B. Subtotal + Factor Multiplicador por personal Técnico y/o administrativo.	175%	**$ 2,027,724.93**

Otros servicios	**UNIDAD**	**CANTIDAD**				
Costos informes+memoria fotográfica + planos + papeleria	Ms	**1**	**1**	100%	1,256,273	$ 1,256,273
Servicios públicos	Ms	**1**	**1**	30%	350,000	$ 105,000.00
Costos Equipos oficina y computación	Ms	**1**	**1**	30%	500,000	$ 150,000.00
Servicios de Transporte	Hora	**65**	**1**	100%	30,000	$ 1,950,000.00
Ensayos de laboratorio	und	**1**	**1**	100%	2,100,000	$ 2,100,000.00
C. Sub-total otros servicios.						$ 5,561,273.04
D. Subtotal gastos de Personal Profesional, Técnico y Administrativo, y otros (A+B+C)						$ 34,381,375.89
Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables					124.00%	**$ 42,632,906.10**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 42,632,906.10
GASTOS DE LEGALIZACION	17.5%	$ 7,460,758.57
COSTOS DE BIOSANIDAD CONSULTORIA		$ 427,774.00
I.V.A.	19.0%	$ 8,100,252.16
VALOR TOTAL		**$ 58,621,690.83**

PRESUPUESTO COSTOS DE APLICACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA INTERVENTORIA PARA 20 PERSONAS

Fumigadora Manual - Capacidad del tanque: 20 litros	und/mes	0.14		$ 124,900	$ 17,843
Gel antibacterial	litro/mes	10.00		$ 11,085	$ 110,850
Hipoclorito de uso domestico	litro/mes	40.00		$ 2,774	$ 110,960
Alcohol antiseptico (al 70%)	litro/mes	10.00		$ 9,000	$ 90,000
Jabón liquido antibacterial	litro/mes	10.00		$ 3,995	$ 39,950
Termómetro digital y/o infrarrojo para laboratorio	und/mes	0.08		$ 299,900	$ 24,992
Tapabocas reutilizable en tela(6 por persona)	und/mes	120.00		$ 1,000	$ 120,000
Guantes de nitrilo (1 par diario a 10 trabajadores)	par/mes	240.00		$ 598	$ 143,520

TOTAL COSTO DIRECTO :	$ 658,115
Valor aplicación protocolo por dia:	$ 21,937
Valor aplicación protocolo por trabajador/dia:	$ 1,097
Valor aplicación protocolo por trabajador/mes:	$ 32,906

Total de trabajadores/mes durante el periodo de CONSULTORIA	13
TOTAL COSTOS APLIACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INTERVENTORIA)	**$ 427,774**

Para el cálculo del valor y cantidades de los insumos se toma como referente la Circular Externa No. 003 “Por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”, y precios del DANE dispersión Armenia Quindío.

En los gastos de legalización se incluye las estampillas

Estampillas prodesarrollo 2% y prohospital 2%

Estampillas procultura 1 %
Estampilla PRODEPORTE 2.5%
Estampilla Adulto mayor 3%

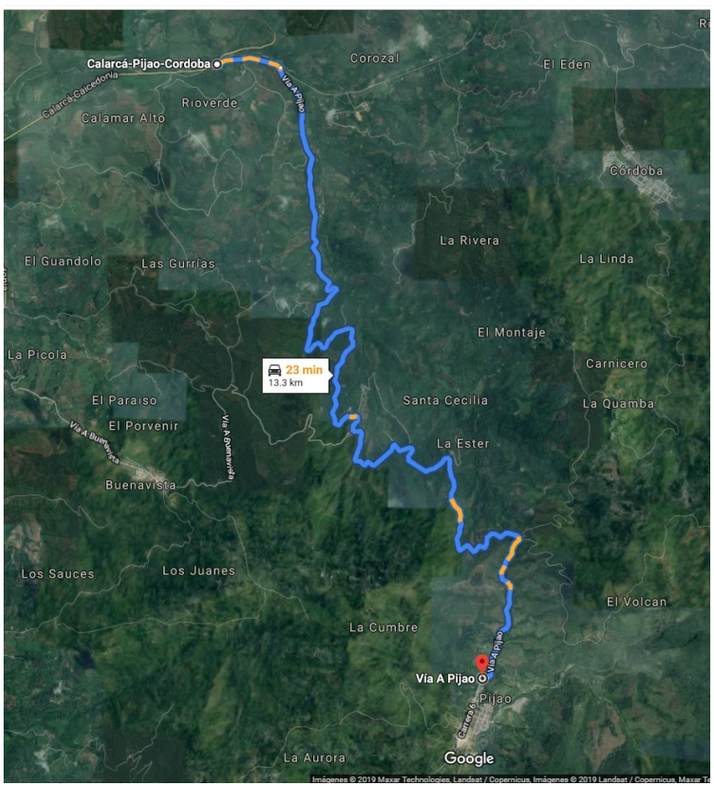
CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (58,621,690.83). IVA INCLUIDO LEGALIZACION E IMPUESTOS.

1.2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de diseño y consultoria se aplicarán las especificaciones generales para diseños de carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), disponibles en el portal www.invias.gov.co, https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/especificaciones-tecnicas

1.3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será: Vía Rio Verde – Pijao: Puntos inestables acorde a actas de inspección de zona



1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, por medio de los profesionales adscritos a la Secretaria de Aguas e Infraestructura y Planeación, elaboraron el presupuesto del presente proceso, utilizando los siguientes métodos de estimación, honorarios de personal de la Gobernación

del Quindío, Decreto 318 del 19 de mayo de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITEMS DEL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO**", las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (58,621,690.83). INCLUIDO LEGALIZACION E IMPUESTOS.**,

- Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2021 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios y/o honorarios sin superar los establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido.

1.4.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (58,621,690.83). INCLUIDO LEGALIZACION E IMPUESTOS.** Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2009 expedido el 31 de mayo de 2021 correspondiente a los rubros: 0308-2-32225000320502153211-88 Concepto: "Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles" por valor de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (58,621,690.83)**

1.4.2 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2009 expedido el 31 de mayo de 2021, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (58,621,690.83)**, con iidentificación presupuestal 0308-2-3.2.2.2.5.0.0.0.3205021.53211-88 **"**Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles".

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la consultoría y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todos los capítulos de consultoría contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la consultoría, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si EL CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

La Gobernación del Quindío verificará que los costos de personal pagados por la gobernación del Quindío, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el Consultor presentará la relación cada mes de los pagos efectuados al personal vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:
Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
TASA PRODEPORTE 2.5%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2021.

El plazo para la liquidación del contrato es de cuatro (04) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma.

3. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando los entregables del presupuesto establecido.
4. Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.

5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de la consultoria, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.

6. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.

7. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.

8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

10. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de consultoría u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

11. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

12. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.

13. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

14. Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.

15. Utilización de todos los implementos de seguridad que se requiera para ejecutar la obra en concordancia con las normas de seguridad industrial que se encuentren vigentes.

16. Se obliga a cumplir protocolos, todas las indicaciones y acatar los requerimientos de bioseguridad requeridos por el personal SISO de la Secretaria de Aguas e infraestructura departamental del Quindío

17. El consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar a la gobernación del Quindio los estudios uqe incluyen los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO

VOLUMEN II. ESTUDIO DE GEOLOGÍA

VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS

VOLUMEN IV. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES

VOLUMEN V. ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO

VOLUMEN VI. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACION

VOLUMEN VII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO

VOLUMEN IX. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL

VOLUMEN X. ESTUDIO GESTION PREDIAL

VOLUMEN XI. ESTUDIO DE ANALISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD

VOLUMEN XII. ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

4. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL QUINDIO identificada con NIT.890.001.639-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los productos por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control será ejercida por el Director Vial y Social, por parte de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, y el director de desarrollo comunitario seguridad convivencia y participación ciudadana, por parte de la Secretaria del Interior del Departamento, quienes ejercerán la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, dichas designaciones de supervisión se otorgará mediante oficio.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de

selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II.**

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II. En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co .

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.

- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
-

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar y forma diferente a lo establecido en la presente invitación. Incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II **CUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS O DE LA TARIFA MENSUAL OFERTADOS SUPEREN EL 100% DE LOS PRECIOS UNITARIOS O EL VALOR DE LA TARIFA MENSUAL CALCULADO POR LA ENTIDAD.**	Imposibilita la comparación de la oferta.

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.
Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.1.1 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O POSGRADO EN GEOTECNIA**, y al cierre de este proceso deberá acreditar diez (10) años de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O POSGRADO EN GEOTECNIA,** y al cierre de este proceso deberá acreditar diez (10) años de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses**.**

2.6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Vial con postrado en geotecnia, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Su constitución deberá ser mayor o igual a DOS (02) AÑOS a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más. Su representante legal o quien avala la propuesta deberá ser acreditado con copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y su expedición debe ser **IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O POSGRADO EN GEOTECNIA,** contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva.

Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero vial, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor a **DOS (02) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán

anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

NOTA: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.

2.6.1.3 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de consultoría a obras civiles
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, si uno o varios de los integrantes son personas jurídicas deberá acreditar como mínimo uno de los integrantes con **DOS (02) AÑOS de** constitución acorde al literal 2.4.2.1.2, con aclaración de que los integrantes que son personas naturales del consorcio o unión temporal deberán acreditar como DIEZ **(10) años** de expedición de la matricula profesional acorde al literal2.4.2.1.1. La cual será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados en numeral **2.6.1.1**, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

NOTA: La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública.

2.6.1.3.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAS NATURALES.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O POSGRADO EN GEOTECNIA**. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del

diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional. y al cierre de este proceso deberá acreditar diez (10) años de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Ingeniero vial con posgrado en geotecnia, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses y deberán acreditar como mínimo DIEZ **(10) años** de expedición de la matricula profesional.

2.6.1.3.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAS JURÍDICAS.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES,** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O POSGRADO EN GEOTECNIA,** para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional. y al cierre de este proceso deberá acreditar diez (10) años de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados en literal 2.4.1, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

2.6.1.3.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS POR PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES.

La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título de **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O**

POSGRADO EN GEOTECNIA. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional. y al cierre de este proceso deberá acreditar diez (10) años de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral.

La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Ingeniero vial con posgrado en geotecnia, para lo cual debe aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional. y al cierre de este proceso deberá acreditar diez (10) años de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados en el numeral **2.6.1.1**, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral 2.6.1

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es, **CON LA EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES.**

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es **CON LA EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES**

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II).

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD SE RESERVA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. <u>Personas Naturales</u>

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. <u>Personas Jurídicas.</u>

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **<u>revisor fiscal, cuando éste exista</u>** de acuerdo con los requerimientos de ley, **<u>o por el representante legal,</u>** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **<u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u>** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. <u>Consorcios o Uniones Temporales.</u>

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

Nota: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP II, lo anterior a fin de que el SOP tome el valor final del contrato.

2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, CON LA EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe demostrar mínimo diez (10) años de experiencia como profesional en **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS AMBOS CON POSGRADO EN AREAS DE LA INGENIERIA CON ENFASIS EN GEOTECNIA O POSGRADO EN GEOTECNIA**, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en caso de persona natural. Para persona jurídica deberá demostrar más de 2 años de experiencia contados desde la constitución de la persona jurídica y certificado ante cámara y comercio.

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá acreditarse individualmente por cada integrante de la sociedad.

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamientos y permanencia en el mercado.

Además de lo anterior, el proponente deberá acreditar la experiencia general mediante el valor de contratos realizados, se aceptarán máximo DOS (2) certificados por propuesta. Actualizados a través de los SMMLV correspondientes al año de ejecución, cuyo objeto esté relacionado con ESTUDIOS Y/O DISEÑOS NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ESTABILIZACION Y/O PAVIMENTACIÓN EN CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE MITIGACION Y/O GESTION DE RIESGOS DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS O TERCIARIAS Y/O URBANAS, que sumados correspondan al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para la obra solicitada como experiencia por el Departamento del Quindío identificado con el clasificador de bienes y servicios y expresando su valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicar el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal

En Caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de las cantidades y el valor.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00

Nota: Con relación a las certificaciones con vigencia anterior al 2010, se procederá a realizar la conversión conforma al salario mínimo para la respectiva vigencia.

2.6.14.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar en mínimo dos (2) certificados una experiencia específica, las certificaciones a que se refiere el presente numeral deberán relacionar dentro de su objeto contractual y/o alcance sea o estén relacionadas con " ESTUDIOS Y/O DISEÑOS NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ESTABILIZACION Y/O PAVIMENTACIÓN EN CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE MITIGACION Y/O GESTION DE RIESGOS DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS O TERCIARIAS Y/O URBANAS. " y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V.***" Y además, demostrar estudios y diseños en las siguientes cantidades mínimas***

PUNTOS ATENDIDOS	ACTIVIDAD
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O CONTENCION Y/O PAVIMENTACION EN CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS Y/O URBANAS.

En la sumatoria de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia especifica.

NOTA GENERAL: En los certificados a presentar debe acreditar como mínimo el 40% de la cantidad requerida. Para el cumplimiento de este requisito, la experiencia de cada ítem en particular podrá ser acreditada en cualquiera de los certificados aportados.

Toda la experiencia se llevará a la unidad de medida solicitada en la INVITACION PUBLICA; razón por la cual, y dado el caso en que el certificado ostente una medida diferente a la solicitada, el proponente deberá anexar un cuadro donde detalle la conversión a la unidad requerida para el presente proceso y respaldado con los certificados correspondientes.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados estas deben contener anexo contrato y/o documento inherente (INSCRIPICION EN RUP) para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válido el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00

NOTA 1: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

NOTA 2 : Para la acreditación del tipo de estudio requerido en el presente numeral, dicho requerimiento deberá acreditarse en concordancia con las definiciones establecidas por el invias en sus Especificaciones Técnicas Documentos (https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/especificaciones-tecnicas) y en el glosario específico del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de lasactividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección

2.6.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Personal Profesional	CANTIDAD	TOTAL DEDICACION
Director de consultoría	1	30%
Ingeniero residente de campo y estudios	1	100%
Especialista en VIAS (diseño geométrico)	1	25%
Especialista en geotécnica	1	30%
Especialista en pavimentos	1	30%
Especialista en hidráulica/hidrología	1	30%
Especialista estructural	1	30%
Especialista gestión del riesgo	1	25%
Ingeniero ambiental	1	30%
Profesional en costos y presupuestos	1	25%
Topógrafo con equipo	1	30%

2.6.15.1 REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

A. DIRECTOR DE CONSULTORÍA:

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.

1. Poseer título de especialista, maestría o doctorado en geotecnia y/o diseño de vías.

Acreditar de manera documental la siguiente experiencia:

Experiencia Profesional: No menor de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Experiencia Especifica: Mínimo un (1) año acumulado relacionada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellos:

• Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o contratista en contratos de consultoría o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor o asesor, de contratos de consultoría o interventoría de Proyectos Viales.

• Ejercicio profesional en la empresa privada, como Contratista en proyectos de consultoría o Director de Consultoría para estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura.

• Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo dos (02) proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como Contratista de Consultoría o Director de Consultoría.

Para el cargo de DIRECTOR DE CONSULTORÍA, se aceptará la experiencia adquirida como Contratista en Consultoría para Estudios y diseños y/o la interventoría de proyectos viales y/o coordinador del área de Vías y/o Diseño Geométrico, siempre y cuando dicha experiencia no supere el treinta (30%) por ciento de la experiencia específica solicitada para el cargo.

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1, 2 y 3), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El Director Propuesto no deberá tener ningún vínculo contractual directo vigente con la Entidad contratante, con el fin de evitar posibles conflictos de interés.

El director podrá ejercer funciones de especialista de área particular, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad y no interfiera en sus obligaciones como director.

FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA: El Director General del Estudio será el responsable de la ejecución técnica del estudio ante La gobernación del Quindío y responderá por hacer la dirección y coordinación de la ejecución de cada una de las actividades programadas, con el fin de cumplir los plazos establecidos, coordinará la interacción entre profesionales y especialistas de su grupo y de la Interventoría, será el

encargado de definir los lineamientos generales del estudio y vigilará que se cumplan con las especificaciones vigentes para cada área objeto del estudio contratado. Así mismo será el encargado de los informes de avance semanales, mensuales de consultoría (Este documento debe contener el estado administrativo y financiero, y una descripción de cada área de estudio la cual es generada por el grupo de especialistas y/o profesionales de la consultoría en el cual se incluyen avances, recomendaciones y conclusiones de aporte para el proyecto), especiales y de los volúmenes definitivos del estudio.

B. INGENIERO RESIDENTE DE CAMPO Y ESTUDIOS

El profesional ofrecido para el cargo de profesional auxiliar debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías y/o Ingeniero Topográfico.
2. Acreditar de manera documental la siguiente experiencia:

Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor a un (1) año, contado a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Y además deberá acreditar:

a) la participación en mínimo un (1) proyecto de consultoría de estudios y/o diseños y/o obras viales como Ingeniero Residente. Mediante Certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, acorde a los requisitos del presente literal

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

FUNCIONES GENERALES DEL INGENIERO RESIDENTE DE CAMPO Y ESTUDIOS:

El Residente de Campo participará durante la etapa de los trabajos de campo deberá estar en forma permanente en la zona de proyecto y será el encargado de verificar y coordinar con el Director de la Consultoría y los especialistas correspondientes, de la ejecución de todas las actividades de campo, tales como topografía, georreferenciación, apique, perforaciones, toma de muestras para ensayos de laboratorio entre otras y las demás que el estudio requiera.

El Residente de Estudio participará durante la etapa de los estudios ý deberá elaborar, apoyar y participar en la conformación de los diferentes informes semanales, mensuales, finales, especiales y en la consolidación de los volúmenes finales con el apoyo del Director de la consultoría y los diferentes Especialistas Aprobados y responsables de cada Volumen, coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras, supervisar los trabajos de los diferentes especialistas de la Consultoría, como también velar por el cumplimiento de la forma de presentación y entrega de los documentos a la Gobernación del Quindio tal como se estipula en los Requerimientos Técnicos del presente estudio

C. PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

El profesional ofrecido para el cargo de Profesional en Costos y Presupuestos debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o de Vías y Transportes.

2. Acreditar de manera documental la siguiente experiencia:

Tener una experiencia general: no menor de un (01) año, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

El profesional deberá contar con la siguiente experiencia específica, la cual debe ser adquirida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, mediante la acreditación de mínimo un (01) proyectos en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
a) Ejercicio profesional en la empresa privada como profesional en el área de Costos y Presupuestos habiendo participado en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción y/o interventoría de obra de proyectos viales antes señalados.

b) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempañado como gestor o supervisor o asesor en el área de Costos y Presupuestos, los cuales pueden ser de consultoría o interventoría para estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial y/o proyectos de obra o interventoría de obra para proyectos de Infraestructura vial.

Por lo menos uno (01) de debe ser en consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales.

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

FUNCIONES GENERALES DEL PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Este profesional será responsable de generar y participar con base en el plan de cargas, así como responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen tales como generación de metodología particular (incluido programación de actividades), visitas de campo, informes mensuales de avance del área, análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias etc.…, para obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos y normativa vigente, así como en los demás volúmenes que requieran de información o actividades del área particular.

D. INGENIERO AMBIENTAL

El profesional ofrecido para el cargo de ingeniero ambiental debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Ambiental.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

Tener una experiencia general: no menor de cinco (05) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

El profesional deberá contar con la siguiente experiencia específica, la cual debe ser adquirida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, mediante la acreditación de mínimo dos (02) proyectos en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

a) Ejercicio profesional en la empresa privada como Ingeniero Ambiental habiendo participado en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción.

b) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempañado como gestor o supervisor como Ingeniero Ambiental, los cuales pueden ser de consultoría o interventoría para estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial y/o proyectos de obra o interventoría de obra para proyectos de Infraestructura vial.

Por lo menos uno (01) de debe ser en consultoría de estudios y/o diseños de obras de mitigación.

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

FUNCIONES INGENIERO AMBIENTAL: participara en la elaboración de los volúmenes del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo “Plan de Cargas”, y así como responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen tales como apoyar la generación de metodología particular (incluido programación de actividades), visitas de campo, informes mensuales de avance del área, análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias para obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos y normativa vigente, así como en los demás volúmenes que requieran de información o actividades del área particular

Topógrafo con equipo: Técnico en Topografía y/o Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo.

El profesional ofrecido para el cargo de Topógrafo con equipo debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Topógrafo.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

Tener una experiencia general: no menor de un (01) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

El profesional deberá contar con la siguiente experiencia específica, la cual debe ser adquirida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, mediante la acreditación de mínimo un (01) proyectos en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

a) Ejercicio profesional en la empresa privada como **Topógrafo** habiendo participado en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción.
b) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempañado como como Topógrafo, los cuales pueden ser de consultoría o interventoría o servicios profesionales para proyectos de infraestructura vial y/o proyectos de obra o interventoría de obra para proyectos de Infraestructura vial.

Por lo menos uno (01) de debe ser en prestación de servicios en levantamientos topográficos de proyectos viales.

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

E. ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional vigente, título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.

b) Tener una experiencia profesional: no menor de un (01) años relacionada a la especialidad.

c) Haber participado en mínimo un (1) proyecto de estabilización y/o infraestructura vial de consultoría y/o interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales, en el ejercicio profesional como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto.

d) La experiencia del literal c) se contará a partir de la obtención del título de especialista.

El profesional debe cumplir con los requisitos anteriores (Literales a, b, c, d) para participar en la ejecución del contrato.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

Especialista en Vías (Diseño Geométrico): Poseer matricula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transportes y título de especialista y/o maestría y/o doctorado en el área de Diseño de vías. Sólo se considerará la experiencia específica relacionada como especialista en vías y/o Diseño Geométrico en Consultoría y/o Interventoría de estudios y/o diseños de proyectos viales.

Tener una experiencia general: no menor de cinco (05) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Presentar una certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de consultoría de estudios y/o diseños y/o obra de proyectos viales como Especialista en vías.

Especialista en Geotecnia: Poseer matricula profesional en Ingeniería Civil y título de especialista y/o maestría y/o doctorado en el área de Geotecnia con énfasis en Geotecnia.

Tener una experiencia general: no menor de diez (10) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Presentar una certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo de (5) proyectos de consultoría de estudios y/o diseños y/o obra de proyectos viales como Asesor o Especialista en geotecnia.

Especialista en Pavimentos: Poseer matricula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes y título de especialista y/o maestría y/o doctorado en el área de pavimentos.

Tener una experiencia general: no menor de diez (10) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Presentar una certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de consultoría de estudios y/o diseños y/o obra de proyectos viales.

Especialista en Hidráulica o Hidrología: Poseer matrícula profesional como Ingeniero Civil y título de especialista y/o maestría y/o doctorado en el área Hidráulica y/o recursos hídricos.

Tener una experiencia general: no menor de diez (10) años, contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

a) Certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo dos (2) proyectos de consultoría de estudios y/o diseños y/o obra de proyectos de mitigación y/o viales como Asesor o Especialista en hidráulica e hidrología.

Especialista Estructural: Poseer matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transportes y título de especialista y/o maestría y/o doctorado en Estructuras

a) Certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo un (1) proyecto de consultoría de estudios y/o diseños y/o obra de proyectos viales como Contratis y/o Asesor y/o Especialista en Estructuras.

Especialista en Gestión del Riesgo: Poseer matrícula profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transportes y/o Ingeniero Topógrafo y título de especialista y/o maestría y/o doctorado en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión del Riesgo.

Nota: Dentro de las funciones en las certificaciones a presentar por este especialista, podrá soportar experiencia tanto como especialista como profesional, relacionada en cualquiera de las áreas de la gestión del riesgo en infraestructura.

F. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO

NOTA 1: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia del personal se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

NOTA 2: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

✓ Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite.
✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional o del documento cuando corresponda.
✓ Diplomas y/o actas de grado de la especialización requerida.
✓ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el **porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto**.

Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y deberán contener la siguiente información:

✓ Nombre o razón social de la entidad contratante
✓ Nombre del contratista
✓ Cargo
✓ Objeto del contrato
✓ Fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente:

- El contrato principal o acta de cesión (vía) a la entidad publica
- El contrato laboral o de prestación de servicios que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo el mismo, el cual debe corresponder al cargo para el cual es propuesto en el equipo de trabajo
- Planilla de pago de seguridad social del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo para el que ha sido propuesto concordante con los certificados aportados.

NOTA 4: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: <u>Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.</u>

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de empate el Departamento aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo señalado en el capítulo III de la Ley 2069 expedida el 31 de diciembre de 2020, la cual dispone lo siguiente en su artículo 35:

"***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE***. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*"

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Forma de Acreditación:

La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta #. P20210114000256, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, así:

- *"La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso."*

- *"Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. Se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente."*

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Forma de Acreditación:

La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta N. P20210114000256, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, así:

"*Frente a lo previsto en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando el legislador alude al concepto de «personas mayores» que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad para obtenerla, la interpretación más razonable es entender que la norma se refiere al «adulto mayor». El concepto lo define el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 – «Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores»– como «[…] aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más», lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente."*

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Forma de Acreditación:

La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta N. P20210114000256, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, así:

"Población indígena» como aquella que desciende de grupos que «[…] habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"

"La población afrocolombiana está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos(as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas –provenientes de diversas regiones y etnias de África– que llegaron al continente americano en calidad de esclavos»

La «población raizal», «Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses,

españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití»

La «población palenquera» «[…] está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

En cuanto al Pueblo «Rrom» o «gitano» conviene indicar que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010, «El Estado colombiano reconoce a los Rom o Gitanos como un grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, posee su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales"

Por lo anterior, los proponentes deberán allegar el registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados expedidos por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE–, según corresponda.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Forma de Acreditación:
La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta N. P20210114000256, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, así:

"*Personas en proceso de reintegración o reincorporación», vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.*"

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Forma de Acreditación:

La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta N. P20210114000256, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 026 de 2021, así:

- *"La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. "*

- *"Personas en proceso de reintegración o reincorporación», vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y*

que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN."

La participación de estas personas en forma asociativa (consorcio o unión temporal) se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

8.Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Forma de Acreditación:

La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta N. P20210105000057, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C 481 de 2020, así:

"*En cuanto al numeral 10 del artículo 35, debe aclarar que el factor de desempate establecido en aquel se acredita de varias maneras: i) con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior. A traves de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior". ii) Por otro lado, tratándose de un proponente plural, debe probar que "(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por los menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME; cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". En tal evento, la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.*

Las mipymes son aquellas que reúnen los requisitos de ingresos por actividades ordinarias establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019. De otra lado, el artículo 4 de la Ley 79 de 1988 establece que "Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro; en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general". Las asociaciones mutuales, según el artículo 2 del decreto 1480 de 1989, "(…) son personas jurídicas de derecho de privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda reciproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social"

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Forma de Acreditación:

La acreditación de este requisito se realizará de conformidad con respuesta a consulta N. P202101105000057, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, así:

"*Esta situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1,901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura de interés de la colectividad y del medio ambiente"*

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste aun el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balostas asi:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente no se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.6.18 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL**

Secretaría Jurídica y de Contratación
TÚ Y YO
Gobernación del Quindío

(VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.
Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó parte técnica- Secretaria de Aguas e Infraestructura
Elaboró aspectos jurídicos: Julian Andrés Orozco Serna- Abogado Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación
Revisó aspectos financieros: Carlos Alberto Sierra Neira – Jefe de evaluación financiera

ANEXO NO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No._____ DE 2.021.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación publica del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021** y en caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. (**Si es superior anotarla**).

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021.**

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021**, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. __ de 2.021** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y*
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO_____, son de originen nacional (Marcar con X).
- Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ___ o de ahorros ____ número_____ del banco _____ a nombre de _____.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ( )_____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ….(1- …*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- … *NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 4

Departamento del Quindío
Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ___ de 2.021.

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: **"** CONSULTORIA PARA "ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS**"**

PRESUPUESTO Y CANTIDADES

Personal Profesional	Categ.	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	TOTAL DEDICACION	Tarifa Mensual	Costo Total
Director de consultoría		1	1	30%	-	-
Ingeniero residente de campo y estudios		1	1	100%	-	-
Especialista en VIAS (diseño geométrico)		1	1	25%	-	-
Especialista en geotecnica		1	1	30%	-	-
Especialista en pavimentos		1	1	30%	-	-
Especialista en hidráulica e hidrología		1	1	30%	-	-
Especialista estructural		1	1	30%	-	-
Especialista gestión del riesgo		1	1	25%	-	-
Ingeniero ambiental		1	1	30%	-	-
Profesional en costos y presupuestos		1	1	25%	-	-
Topografo con equipo		1	1	30%	-	-
Sub-total						-
A. Subtotal + Factor Multiplicador por Personal Profesional					-	**-**

Personal Técnico y Administrativo						
Cadenero		2	1	30%	-	-
Auxiliar Administrativo (Secretaria)		1	1	50%	-	-
Sub-total						-

B. Subtotal + Factor Multiplicador por personal Técnico y/o administrativo.	-	**-**

Otros servicios	UNIDAD	CANTIDAD				
Costos informes+memoria fotográfica + planos + papeleria	Ms	**1**	**1**	100%	-	-
Servicios públicos	Ms	**1**	**1**	30%	-	-
Costos Equipos oficina y computación	Ms	**1**	**1**	30%	-	-
Servicios de Transporte	Hora	**65**	**1**	100%	-	-
Ensayos de laboratorio	und	**1**	**1**	100%	-	-
C. Sub-total otros servicios.						-
D. Subtotal gastos de Personal Profesional, Técnico y Administrativo, y otros (A+B+C)						-
Subtotal + Factor Multiplicador por Gastos Directos no Reembolsables					-	**-**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		-
GASTOS DE LEGALIZACION	-	-
COSTOS DE BIOSANIDAD CONSULTORIA	-	-
I.V.A.	-	-
VALOR TOTAL	-	**-**

PRESUPUESTO COSTOS DE APLICACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA INTERVENTORIA PARA 20 PERSONAS

Fumigadora Manual - Capacidad del tanque: 20 litros	und/mes	0.14		-	-
Gel antibacterial	litro/mes	10.00		-	-
Hipoclorito de uso domestico	litro/mes	40.00		-	-
Alcohol antiseptico (al 70%)	litro/mes	10.00		-	-
Jabón liquido antibacterial	litro/mes	10.00		-	-
Termómetro digital y/o infrarrojo para laboratorio	und/mes	0.08		-	-
Tapabocas reutilizable en tela(6 por persona)	und/mes	120.00		-	-
Guantes de nitrilo (1 par diario a 10 trabajadores)	par/mes	240.00		-	-
	TOTAL COSTO DIRECTO :				-
	Valor aplicación protocolo por dia:				-

Valor aplicación protocolo por trabajador/dia:	-
Valor aplicación protocolo por trabajador/mes:	-

Total de trabajadores/mes durante el periodo de CONSULTORIA	-
TOTAL COSTOS APLIACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INTERVENTORIA)	**-**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:_____
DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Nota1: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP 2, lo anterior a fin de que el secop tome el valor final del contrato.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

Nota 3**: EL VALOR DE LOS PRECIOS UNITARIOS O DE LA TARIFA MENSUAL OFERTADOS NO PUEDEN SUPERAR EL 100% DE LOS PRECIOS UNITARIOS O EL VALOR DE LA TARIFA MENSUAL CALCULADO POR LA ENTIDAD.**

Nota 4: El valor total no puede superar el valor total establecido por la entidad.

Nota 5: En caso de participación de proponentes de los régimenes simplificado y común, se tomaran los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Atentamente: _____
Oferente

ANEXO No. 6
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ ___ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. __ de 2.021**, adelantado por el Departamento del Quindío, **SEGUNDA.- Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación**: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____
_____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ de 2021

(**NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica**).

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE CONSORCIO)____
IDENTIFICACION_____

ANEXO No. 7
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual **No. __ de 2.021**, adelantado por el Departamento del Quindío. **SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____
_____
_____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los___ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ____
IDENTIFICACION_____